

# DESIGNACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PARA FONDOS DE INVERSIÓN

Yo \_\_\_\_\_, identificación N° \_\_\_\_\_ hago constar en mi condición de titular de los Fondos de Inversión que se especifican a continuación, en BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., y hasta que dicha titularidad esté vigente, según la ley 9607 que en "Reforma al artículo 183 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores de 17 de diciembre de 1997", introduce la figura de personas beneficiarias en Fondos de Inversión, procedo a designar como persona (s) beneficiaria (s) del Fondo (s) de Inversión a la (s) persona (s) que a continuación detallo:

## INDIQUE EL TIPO DE FONDO

FONDOS EN COLONES		FONDOS EN DÓLARES	FONDOS INTERNACIONALES
BN DinerFondo colones, nd		BN DinerFondo dólares, nd	BN Internacional Liquidez, nd
BN SuperFondo colones, nd		BN SuperFondo dólares Plus, nd	BN Internacional Valor, nd
BN FonDepósito colones, nd		BN FonDepósito dólares, nd	BN Internacional Suma, nd
BN RediFondo Mensual colones, nd		BN RediFondo Mensual dólares, nd	BN Internacional Crece, nd
BN CreciFondo colones, nd		BN CreciFondo dólares, nd	BN ETF 500,nd
(*) Si la persona inversionista posee varios fondos y desea designar personas beneficiarias diferentes para cada uno de ellos, deberá llenar un registro para cada uno de ellos. Nd, no diversificado.		Otro: _____	ETF Bitcoin, nd

## \* DESIGNO COMO PERSONAS BENEFICIARIAS DE DICHO (S) FONDO (S) A:

Identificación	Nombre de la persona beneficiaria	Orden	%

(\*) Usted podrá designar a la persona beneficiaria de la siguiente manera: 1- Un solo orden distribuido hasta un 100%. 2- Varias órdenes cada una por único valor de 100%, 3- La primera orden 100% y una segunda orden única que sume un total del 100%, ello conforme el artículo 573 del Código Civil.

Acepto de forma expresa e irrevocable que a mi fallecimiento y una vez que se presente a BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco Nacional de Costa Rica (BN Fondos) el certificado de defunción inscrito en el Registro Civil, éste liquidará el saldo del Fondo (s) de Inversión antes indicado en el primer párrafo a favor de las personas beneficiarias designadas. Cuando los Fondos de Inversión no tengan la designación de personas beneficiarias serán sometidos al proceso sucesorio en sede Judicial o Notarial. Si la persona beneficiaria es menor de edad se procede de acuerdo con lo estipulado en el artículo 147 del Código de Familia. La liquidación de los saldos a las personas beneficiarias de los Fondos de Inversión se hará respetando las condiciones de retiro del Fondo, cuando BN Fondos se entere formalmente del fallecimiento del titular ya sea por las personas beneficiarias o por otra fuente fidedigna.

El presente documento anula en todo, cualquier otro del mismo tipo que haya sido suscrito en anterioridad a la fecha indicada a continuación.

\*En fe de lo anterior firmo en \_\_\_\_\_ oficina \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_  
del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.

(*) Persona Inversionista		(*) Persona funcionaria
Nombre		
Nº Identificación		
Firma		

(\*) Espacios obligatorios

1. Registro puede ser firmado manualmente y debe ser entregado en cualquiera de las oficinas del BNCR.
2. Registro puede ser firmado digitalmente y enviar al correo bnfondos@bnrcr.fi.cr
3. No se aceptan combinación de firmas (autógrafa y digital).
4. En caso de autogestión no completar el espacio de oficina y funcionario (a).

Rige a partir de: 13/03/2025  
Nº De SC: 031-2025